

0555-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cinco minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día quince de marzo del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de LA UNIÓN, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNIÓN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
108880888	FLORIA MARIA DELGADO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
111150655	SEBASTIAN FALLAS CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
107850312	LUIS DIEGO REY BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112810184	SILVIA MARCHENA MURRAY	SECRETARIO SUPLENTE
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111390668	LEONARDO CASTRO FERRETO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108880888	FLORIA MARIA DELGADO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
107850312	LUIS DIEGO REY BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112840533	SERGIO DANIEL RIVERO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112810184	SILVIA MARCHENA MURRAY	TERRITORIAL PROPIETARIO
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TERRITORIAL SUPLENTE
112820698	ROLANDO ARAYA JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106670815	SANDRA LEITON QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE
111150655	SEBASTIAN FALLAS CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

Prevención: El nombramiento de ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL, cédula de identidad 111620269, como DELEGADO TERRITORIAL SUPLENTE, no procede, ya que, el mismo se realizó en ausencia, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente la carta original de aceptación a dicho puesto, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación un Delegado Territorial Suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberal Progresista se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos